



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

RESOLUCIÓN No. DE 2010

(6441) 15 JUL 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

Por medio de la cual se autoriza la suspensión de los términos y la no prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Málaga Santander.

EL DIRECTOR DE REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el 23, ordinales 1, 7 y 8 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y atendiendo las siguientes

CONSIDERACIONES

La Superintendencia de Notariado y Registro se encuentra implementando el Sistema de Integración de Registro SIR, proyecto que propende por la Modernización del Sistema Registral Colombiano, por tal razón la oficina seccional de registro de instrumentos públicos de Públicos de Málaga, Santander, debe integrarse a la nueva tecnología.

Los procesos que se desarrollan para la sistematización e implementación del nuevo aplicativo, así como la nueva tecnología que se adelanta hace necesario la suspensión de los términos y la no prestación del servicio público registral de acuerdo a la programación establecida para el alistamiento de la oficina, depuración de la base de datos, la capacitación de los funcionarios, las pruebas del aplicativo y la entrada en producción, actividades contempladas en el proyecto para la oficina de registro de instrumentos públicos de Málaga, Santander, del 28 de julio al 09 de agosto.

Este Despacho con fundamento en lo expuesto

ORDENA

PRIMERO: Suspender los términos y la prestación del servicio público registral del 28 de julio al 09 de agosto, inclusive, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Málaga, Santander, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al Registrador de Instrumentos Públicos de Málaga, Santander.

TERCERO: Fijar copia de esta resolución en un lugar visible de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Málaga, Santander.

CUARTO: Publíquese en la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro (www.supernotariado.gov.co).

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a



15 JUL 2010

ORLANDO GALLO SUAREZ
Director de Registro